



uts

Unidades
Tecnológicas
de Santander

¡Lo hacemos posible!



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

DECRETO 1122 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024.

- Reglamento el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la ley 2195 de 2022 en lo relacionado con los “Programas de Transparencia y Ética Pública”.



NORMATIVIDAD

- Ley 1474 / 2011 Art. 73
- Ley 1712 / 2014
- Ley 2195 / 2022
- Decreto 1122 / 2024
Anexo técnico Programas de Transparencia y Ética Pública
- Dec. 612 / 2018
- Res. 1519 / 2020

¿ QUÉ ES EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA?

El Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP es un programa de cumplimiento, es decir, una metodología mediante la cual una entidad define acciones estratégicas para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos para la integridad que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.





¿QUE ENTIDADES DEBE IMPLEMENTAR LOS PTEP?

Las entidades obligadas del orden nacional, departamental y municipal, sin importar su régimen de contratación, deberán implementar programas de transparencia y ética pública conforme con las características, estándares, requisitos y controles mínimo que establezca la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica.

- Las entidades en las que se haya implementado un Sistema Integral de Administración de Riesgos deberán articularlo con el Programa de Transparencia y Ética Pública.





¿QUÉ SE BUSCA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA -PTEP-?

Busca fortalecer las estrategias de lucha contra la corrupción y la impunidad en el país, la cual es de gran importancia para el desarrollo de una sociedad, toda vez que las consecuencias del fenómeno son estructurales: la corrupción vulnera los derechos humanos, profundiza la desigualdad, aumenta la pobreza, genera costos adicionales en la inversión pública y afecta la legitimidad del Estado, afectando el capital social y la confianza que existe entre este y la sociedad, debido a que “La captura del Estado es el escenario propicio para permitir la impunidad, obstaculizando el desarrollo de balances de poder y de instituciones eficientes en los que las normas se aplican de manera igualitaria, equitativa y orientada por el bien común” (Documento CONPES 167 de 2013).





¿CADA CUÁNTO DEBO FORMULAR, REVISAR Y ACTUALIZAR EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA?

El Programa tiene vocación de permanencia, en esa medida, se formula una vez y, de ahí en adelante, se va adaptando y mejorando, de acuerdo con los resultados obtenidos en la acción de Evaluación y mejora, sin perjuicio de que, eventualmente, ante grandes transformaciones sea necesario volverlo a formular.





¿ CUÁL ES LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA?

Como todo programa de cumplimiento, el Programa de Transparencia y Ética Pública es una metodología para garantizar que las acciones estratégicas que lo comprenden se materialicen. La Secretaría de Transparencia, en el marco de sus funciones, ha definido la siguiente estructura, que se debe observar por las entidades al momento de implementar el Programa.

De acuerdo con lo anterior, el Programa de Transparencia y Ética Pública tendrá dos componentes: uno transversal y otro programático.

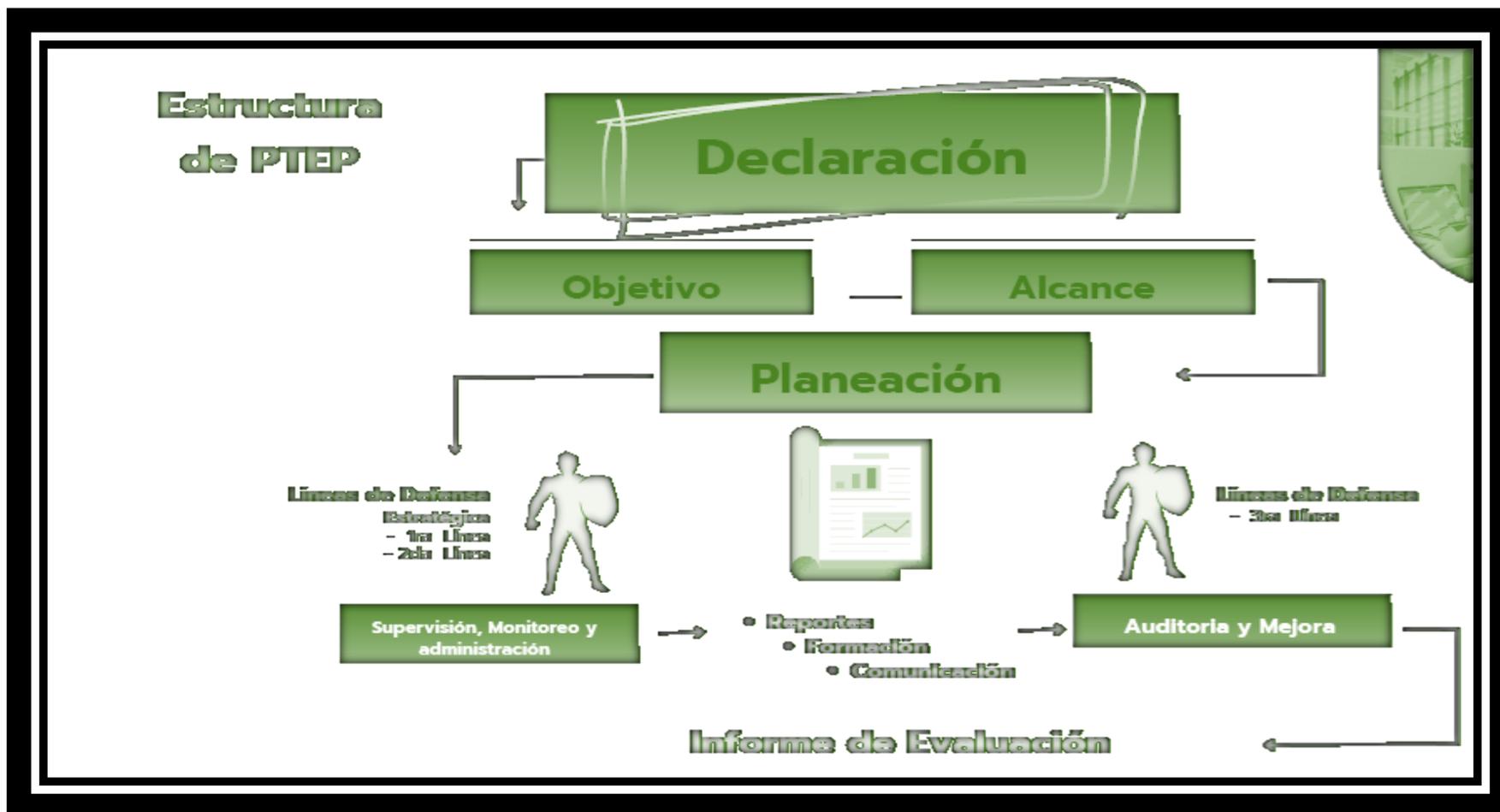


¿ COMPONENTE TRASVERSAL?

En el **componente transversal** se desarrollarán las siguientes acciones:

1. Realizar una declaración.
2. Definir unos objetivos
3. Determinar el alcance.
4. Planear estratégicamente su implementación.
5. Asignar la administración, supervisión y monitoreo.
6. Fijar los reportes.
7. Establecer una estrategia de formación.
8. Establecer una estrategia de comunicación.
9. Evaluar el Programa.

COMPONENTE TRANSVERSAL



COMPONENTE PROGRAMÁTICO

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano “PAAC” 2024

1. Gestión de Riesgos de Corrupción
2. Racionalización del Trámites
3. Rendición de Cuentas
4. Mecanismos para mejorar la atención al Ciudadano .
5. Mecanismos para la transparencia y acceso a la información
6. Otras iniciativas



Programa de Transparencia y Ética Pública

2025



COMPONENTE PROGRAMÁTICO

Administración del Riesgo

- Gestión de Riesgos para la integridad pública.
- Gestión de Riesgos LA/FT/FP
- Canales de Denuncia
- Debida Diligencia

- Política Institucional de Administración del Riesgo
- Revisión de Matrices Institucionales del Riesgo
- Política SARLAFT
- Sistema SARLAFT
- Política SICOF



Modelo Estado Abierto

- Acceso a la información pública y transparencia
- Integridad pública y cultura de la legalidad
- Dialogo y corresponsabilidad

Transparencia Activa y Pasiva

- Instrumentos de Gestión de la Información
- Política de Código de Integridad
- Rendición de Cuentas
- Política de dialogo y corresponsabilidad

Redes y Articulación

Redes Internas

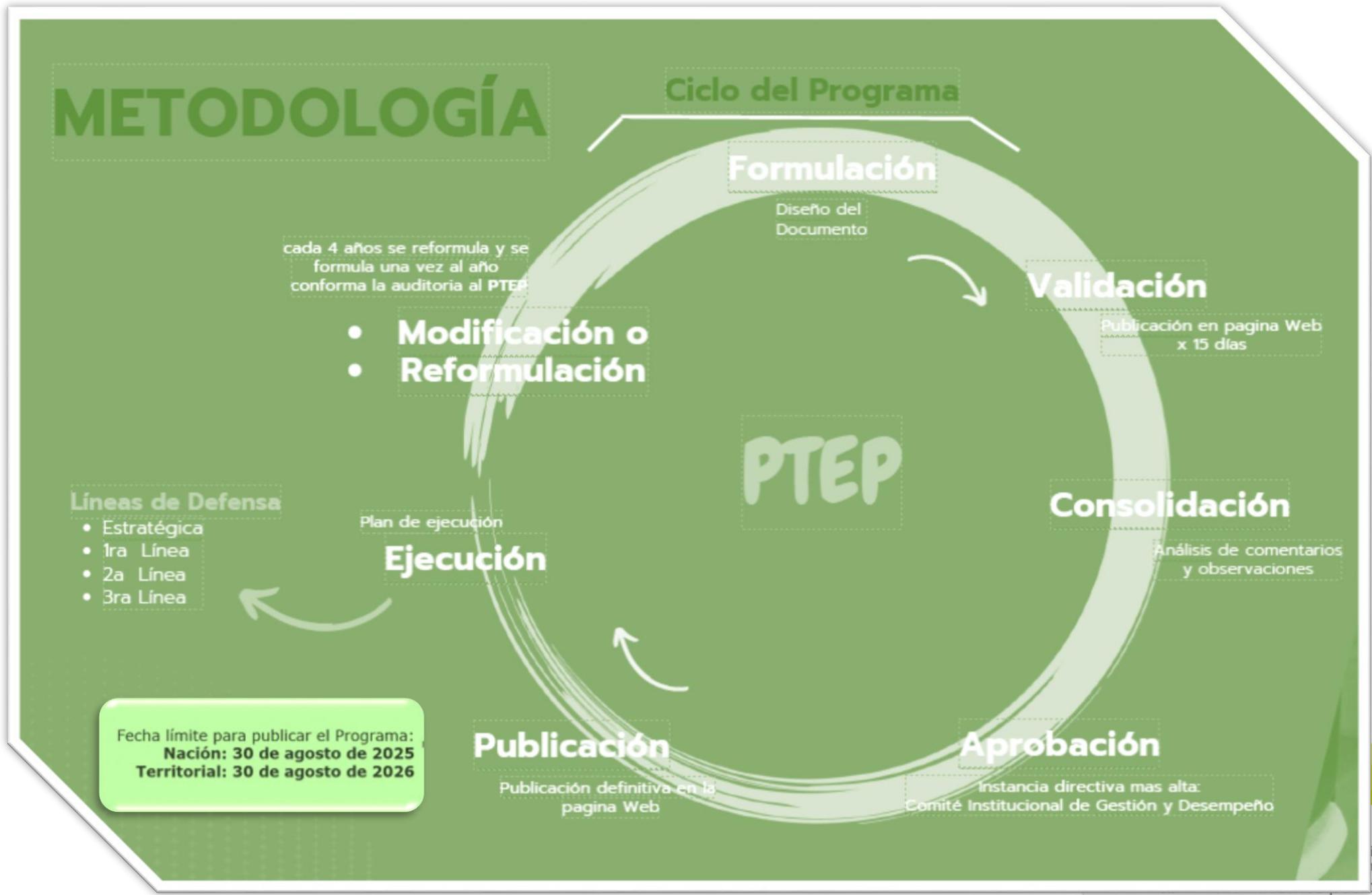
- Crear comunicaciones entre los responsables del programa para el intercambio de datos a fin de mejorar la calidad de los insumos para la toma de decisiones de la gestión de riesgos

Redes Externas

- Articular la organización con redes Interinstitucionales que permitan el cumplimiento de los mandatos de colaboración armónica y deberes de participación

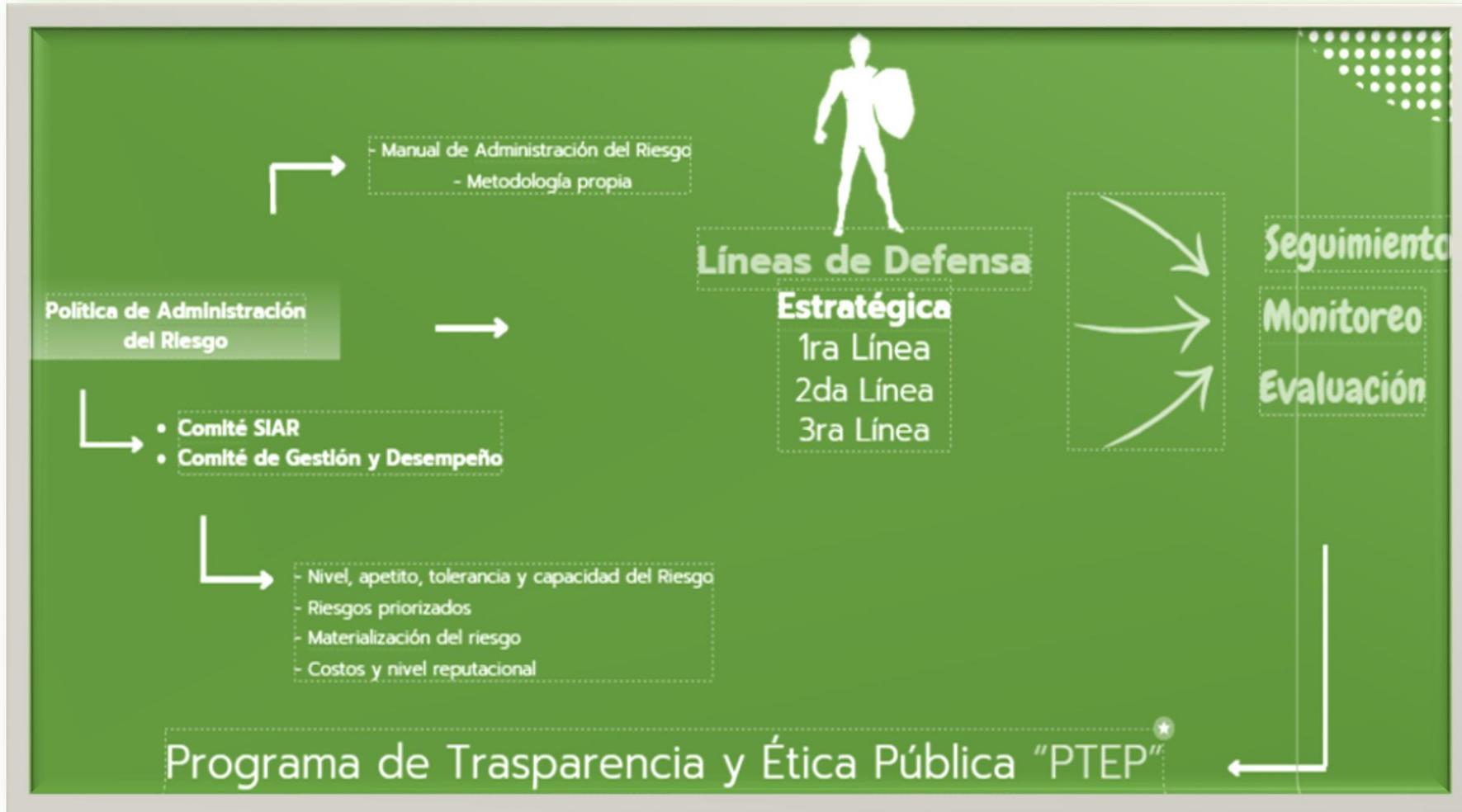
#4

Iniciativas Adicionales



METODOLOGÍA

Administración del Riesgo





ACREDITADA

EN ALTA CALIDAD

Resolución MEN 000237 de 2015



¡Lo hacemos posible!

uts | Unidades Tecnológicas de Santander